

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 28 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL

PRESIDENCIA.—Circular.

Deseosa esta Presidencia de satisfacer á los Ayuntamientos solventes con el Erario provincial la suma que les corresponde en el reparto publicado en el Boletín oficial de 20 de Julio último, se hace preciso que todos los Alcaldes interesados en el mismo, y á la mayor brevedad, remitan á esta Corporación, una copia del acta en que acuerden la inversión que han de dar á la suma que les está señalada en la última columna del citado reparto, y una Carta de pago, debidamente autorizada, donde conste haber dado ingreso en las arcas de cada Municipio á la suma referida; entendiéndose que á los Ayuntamientos que así lo deseen, se les remitirá por correo la Carta de pago de fondos provinciales, en el caso que quieran aplicarla á pagar parte de su cupo del año que cursa.

Guadalajara 26 de Octubre de 1904.—El Presidente. Emilio de Iguésón.

COMISION PROVINCIAL

La Comisión provincial, por acuerdo de 18 del actual, ha dispuesto se saque á pública subasta la adquisición de ropas y vestuario para la Casa de Expositos y Hospital civil.

Lo que se hace público á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, reformada por Real decreto de 12 de Julio de 1902, para que las reclamaciones que se intenten contra dicha subasta, se produzcan en el plazo de diez días,

conta los desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial.

Guadalajara 22 de Octubre de 1904.—El Vicepresidente, Venancio Corral.

DELEGACION DE HACIENDA

Cédulas personales.

No habiendo respondido algunos Ayuntamientos de esta provincia á las excitaciones que por la Tesorería se les han dirigido, para la remisión de las cuentas de cédulas personales por el corriente ejercicio, y toda vez que con creces ha transcurrido el plazo que determina la Instrucción vigente para el envío de dichos documentos, he acordado conminar con la multa de 25 pesetas á todos aquellos Alcaldes y Secretarios de aquellas Corporaciones que aparecen incursas en el mencionado servicio, si no lo cumplen dentro del plazo de quinto día.

Guadalajara 24 de Octubre de 1904.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

Impuesto del 1 por 100 sobre pagos de los Ayuntamientos y Diputaciones.

Circular

Estando para terminar el mes dentro del cual debe quedar cumplido el servicio de remisión de las certificaciones de pagos realizados en el tercer trimestre por los Ayuntamientos para la liquidación del impuesto del 1 por 100, esta Administración recuerda, por medio de la presente circular, la obligación que tienen de realizarlo, concediéndoseles una prórroga de 15 días, transcurrida la cual, se procederá á conminar á los Ayuntamientos morosos con la multa procedente.

Al propio tiempo se hace presente que siendo muchas las Corporaciones municipales que remiten las certificaciones citadas sin el timbre móvil correspondiente, esta oficina no está dispuesta á

tener tolerancia con tal omisión; advirtiéndose que de repetirse, se verá obligada á dar aviso á la Inspección del timbre del Estado para que exija las oportunas responsabilidades.

Guadalajara 25 de Octubre de 1904 — El Administrador de Hacienda, M. Heredia.—V.º B.º.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

TESORERIA DE HACIENDA

Circulares.

La Dirección general del Tesoro público, en orden de fecha 15 del mes actual, dirigida al señor Delegado de Hacienda de esta provincia, ha resuelto que los Domingos y días festivos, deben permanecer abiertas al público las oficinas recaudatorias de la Hacienda pública.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de los interesados y Autoridades de esta provincia.

Guadalajara 22 de Octubre de 1904.—El Tesorero, Darío Villalobos.

La Sociedad "García y Compañía" Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, participa á esta Tesorería con fecha de hoy, que haciendo uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido á bien nombrar Recaudadores de todos los pueblos de la provincia á D. Manuel Bercebal Perez y D. Victoriano Bercebal Calvo, y para los de la zona de Guadalajara á D. Emilio Bercebal Calvo, dejando sin efecto el nombramiento hecho á favor de D. Julián Gonzalez Cordon, que lo era de esta última.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de las Autoridades y contribuyentes.

Guadalajara 25 de Octubre 1904.—El Tesorero Darío Villalobos.

Con fecha 21 y 22 del mes actual participa á esta Tesorería la Sociedad recaudadora de Contribuciones de esta provincia, que ha tenido á bien declarar cesante del cargo de Recaudador de la zona de Guadalajara á D. Pascual Lázaro Yepes, y nombrar Recaudador auxiliar de los pueblos de la zona de Guadalajara á D. Manuel Burguño Salcedo, cesando de igual cargo en la de Pastrana.

Lo que se publica en este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de las Autoridades y contribuyentes.

Guadalajara 24 Octubre de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos.

En trimestres anteriores no ha podido en muchos casos efectuarse la cobranza de las contribuciones á domicilio en la capital, como determina el art. 37 de la Instrucción, por no consignarse en los recibos ni en las listas cobratorias los domicilios de los contribuyentes; por lo tanto, y á fin de evitar las reclamaciones que en su día pudieran hacerse ante esta Tesorería, se hace saber á los interesados que por dichas causas no se lleven los recibos á sus domicilios, pueden pasarse por las oficinas del Arrendamiento de Contribuciones, de nueve á una de la mañana ó de tres á seis de la tarde, para dar las señas de sus domicilios, si quieren evitarse por lo menos la molestia

de ir á hacer sus pagos á dicha oficina recaudadora.

Lo que así se anuncia para que llegue á conocimiento de los interesados.

Guadalajara 24 de Octubre de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos.

SOCIEDAD RECAUDADORA DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Cuarto trimestre de 1904.

Itinerario de cobranza que se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el periódico oficial, según previene el art 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, cuya cobranza se verificará por los recaudadores nombrados para cada zona.

PUEBLOS. DIAS de cobranza.

Zona de Atienza.

Albendiego.....	10 y 11 Nobre.
Alcolea de las Peñas.....	3 id.
Alcorlo.....	21 id.
Aldeanueva de Atienza.....	20 id.
Alpedroches.....	7 id.
Angón.....	8 id.
Atienza.....	9 y 10 id.
Bañuelos.....	5 id.
La Bodega.....	11 id.
Bustares.....	15 id.
Las Cabezadas.....	2 id.
Campisábalos.....	8 id.
Cantalojas.....	5 y 6 id.
Cercadillo.....	2 id.
Cincovillas.....	4 id.
Condemios de Abajo....	13 id.
Condemios de Arriba.....	14 id.
Congostrina.....	15 id.
Galve.....	21 y 22 id.
Gascuña.....	16 id.
Hiendelaencina.....	5 id.
Higes.....	2 id.
Huerce.....	1 id.
Madrigal.....	1 id.
Medranda.....	18 id.
Miedes.....	3 y 4 id.
La Miñosa.....	8 id.
Navas (Las).....	18 id.
Ordial.....	19 id.
Palancares.....	3 id.
Pá.maces de Jadraque..	7 id.
Paredes.....	5 id.
Prádena de Atienza.....	3 id.
Rebollosa de Jadraque..	9 id.
Riofrio.....	10 id.
Riva de Santiuste.....	8 id.
Robledo.....	4 id.
Romanillos de Atienza..	6 id.
San Andrés del Congosto	19 id.
Semillas.....	1 id.
Siens.....	7 id.
Somolinos.....	9 id.
Toba.....	16 y 17 id.
Tordelrábano.....	9 id.
Ujados.....	1 id.
Valdelcubo.....	6 id.
Valverde.....	2 id.
Veguillas.....	20 id.
Villacadima.....	7 id.
Villares de Jadraque....	17 id.
Zarzueta de Jadraque...	6 id.

Zona de Brihuega.

Alarilla.....	7 y 8 Nobre.
Archilla.....	3 id.

Argecilla	8 y 9 id.
Atanzón	9 y 10 id.
Balconete	16 y 17 id.
Barriopedro	1 id.
Brihuega	3 al 5 id.
Budia	9 y 10 id.
Cañizar	16 y 17 id.
Carrascosa de Henares	2 id.
Casas de San Galindo	11 id.
Caspueñas	7 y 8 id.
Castilmimbre	2 y 3 id.
Copernal	5 id.
Espinosa de Henares	3 y 4 id.
Fuentes	5 y 7 id.
Gajanejos	14 y 15 id.
Heras	14 id.
Hita	9 y 10 id.
Hontanares	12 y 13 id.
Irueste	21 id.
Ledanca	7 y 8 id.
Masegoso	11 y 12 id.
Miralrio	10 y 11 id.
Muduex	18 y 19 id.
Olmeda del Extremo	1 id.
Padilla de Hita	2 id.
Pajares	2 y 3 id.
Rebollosa de Hita	7 y 8 id.
Romancos	4 y 5 id.
San Andrés del Rey	16 id.
Solanillos del Extremo	2 y 3 id.
Taragudo	18 y 19 id.
Tomelloso	14 y 15 id.
Torija	21 y 22 id.
Torre del Burgo	15 id.
Trijueque	23 y 24 id.
Utande	12 y 14 id.
Valdeancheta	11 id.
Valdearenas	21 y 22 id.
Valdeavellano	11 y 12 id.
Valdegrudas	8 id.
Valderrebolloz	11 y 12 id.
Valdesaz	1 y 2 id.
Vaifermoso las Monjas	7 y 8 id.
Valfermoso de Tajuña	3 y 4 id.
Villanueva de Argecilla	10 id.
Villaviciosa	4 y 5
Yela	4 y 5 id.
Yélamos de Abajo	18 y 19 id.
Yélamos de Arriba	16 y 17 id.

Zona de Cifuentes:

Abanades	12 Nobre.
Ablanque	1 y 2 id.
Alaminos	2
Arbeteta	7 id.
Armallones	2.
Azañón	8.
Canales del Ducado	9.
Canredondo	7 y 8 id.
Carrascosa de Tajo	3 y 4 id.
Cereceda	11 id.
Cifuentes	14 y 15 id.
Cogollor	2.
Durón	7 y 8 id.
Esplegares	7 y 8 id.
Gárgoles de Abajo	11 y 12 id.
Gárgoles de Arriba	11 id.
Gualda	8 y 9 id.
Henche	10 id.
Hortezuela de Océn	5 id.
Huertahernando	7 y 8 id.
Huertapelayo	3 id.
Huetos	2 id.
Inviernas (Las)	14 y 15 id.
Mantiel	12 id.
Ocentejo	11 id.
Padilla del Ducado	3 id.
Puerta (La)	10 id.
Renales	14
Riva de Saelices	1 y 2 id.

Rivarredonda	5.
Ruguilla	3 id.
Sacecorbo	10 y 11 id.
Saelices	1.
Sotillo	16.
Sotoca	1.
Sotodosos	3 y 4 id.
Torre Cuadrada Valles	15.
Torre Cuadrada	5.
Trillo	4 y 5 id.
Valdelagua	10 id.
Val de San García	1.
Valtablado del Rio	1 id.
Viana de Mondéjar	9 id.
Villanueva de Alcorón	5 id.
Villarejo de Medina	3 y 4 id.
Zaorejas	4 id.

Zona de Cogolludo.

Aleas	8 Nobre.
Almiruete	6.
Alpedrete	6 id.
Arbancon	4 id.
Arroyo de Fraguas	21 id.
Beleña	9 id.
Bocigano	8 id.
Campillo de Ranas	19 y 20 id.
Cardoso	5
Casa de Uceda	9 id.
Cerezo	7 id.
Cogolludo	14 al 16 id.
Colmenar de la Sierra	4 id.
Cubillo (El)	2 y 3 id.
Fuencemillan	5 id.
Fuentelahiguera	10 y 11.
Humanes	16 y 17 id.
Jocar	5 id.
Majaelrayo	18 id.
Málaga	12 y 13 id.
Malaguilla	14 y 15 id.
Matarrubia	2 id.
Membrillera	1 y 2 id.
Mesones	8 id.
Mierla La	14 id.
Monasterio	3 id.
Montarrón	6 id.
Muriel	7.
Peñalva	9 id.
Puebla de Beleña	1 id.
Puebla de Valles	15.
Retiendas	16 y 17.
Robledillo Mohernando	14 y 15 id.
Tamajón	1 y 2 id.
Tortuero	10.
Torrebeleña	10 y 11 id.
Uceda	4 y 5.
Vado (El)	3.
Valdenúño Fernandez	4 y 5 id.
Valdepeñas	6 y 7 id.
Valdesotos	11 id.
Villaseca	3 id.
Viñuelas	8 y 9 id.

Zona de Guadalajara.

Aldeanueva de Guada.	6 y 7 Nobre.
Alovera	10 y 11 id.
Azuqueca	9 y 10 id.
Cabanillas	16 y 17 id.
El Casar de Talamanca	1 y 2 id.
Centenera	4 y 5 id.
Ciruelas	12 y 13 id.
Chiloeches	14 y 15 id.
Fontanar	3 y 4 id.
Galápagos	3 y 4 id.
Horche	11 al 13 id.
Iriepal	15 y 16 id.
Lupiana	15 y 16 id.
Marchamaio	7 y 8 id.
Mohernando	10 y 11 id.

El Pozo de Guadalajara	1 y 2 id.
Quer.....	13 y 14 id.
Taracena.....	8 y 9 id.
Tórtola.....	12 y 13 id.
Torrejón del Rey.....	7 y 8 id.
Usanos.....	5 y 6 id.
Valdarachas.....	2 y 3 id.
Valdeaveruelo.....	8 y 9 id.
Valdenoches.....	7 y 8 id.
Villanueva de la Torre.....	10 y 11 id.
Yebes.....	3 y 4 id.
Yunquera.....	5 y 6 id.
Guadalajara.....	1 al 25 id. á domic.*

Zona de Molina.

A doves.....	8 Agosto
Alcoroches.....	9 y 10 id.
Algar.....	11.
Alustante.....	9 y 10 id.
Amayas.....	12 id.
Anchueta del Campo.....	13 id.
Anchueta del Pedregal.....	2 id.
Anquela del Ducado.....	7 id.
Anquela del Pedregal.....	7 id.
Aragoncillo.....	9 id.
Balbacil.....	2 id.
Baños.....	5 id.
Campillo de Dueñas.....	1 id.
Canales de Molina.....	11 id.
Castellar.....	4 id.
Castilnuevo.....	1 id.
Cillas.....	1 id.
Clares.....	3 id.
Cobeta.....	12 y 13 id.
Codes.....	8.
Concha.....	14 id.
Corduente.....	1 id.
Cubitejo de la Sierra.....	13 id.
Cubillejo del Sitio.....	12 id.
Checa.....	7 y 8 id.
Chequilla.....	5 id.
Embid.....	10 id.
Establés.....	15 id.
Fuentsaz.....	2 id.
Herrería.....	12 id.
Hinojosa.....	6 id.
Hombrados.....	2 id.
Labros.....	6 id.
Lebrancón.....	2 y 3 id.
Luzón.....	4 y 5 id.
Maranchón.....	6 y 7 id.
Mazarète.....	6 id.
Magina.....	1 y 2 id.
Milmarcos.....	3 y 4 id.
Mochales.....	9 id.
Molina.....	10 y 11 id.
Morenilla.....	2 id.
Motos.....	10 id.
Olmeda de Cobeta.....	5 id.
Orea.....	9 y 10 id.
Pardos.....	9 id.
Peñalén.....	3 id.
Peralejos.....	3 y 4 id.
Pinilla de Molina.....	1 id.
Piqueras.....	11 y 12 id.
Pobo (El).....	16 y 17 id.
Poveda de la Sierra.....	1 y 2 id.
Pradosredondos.....	4 y 5 id.
Rillo.....	13 id.
Rueda.....	10 id.
Selas.....	8 id.
Setiles.....	14 y 15 id.
Taravilla.....	4 id.
Tartanedo.....	7 id.
Terzaga.....	7 id.
Terraza.....	3 id.
Tierzo.....	8 id.
Tordeilego.....	1 y 12 id.
Tordesilos.....	11 y 12 id.
Tortuera.....	9 id.

Torre Cuadrada Molina.....	3 id.
Torremocha del Pinar.....	10 id.
Torremochuela.....	3 id.
Torrubia.....	8 id.
Traid.....	14 y 15 id.
Turmiel.....	1 id.
Valhermoso.....	9 id.
Villar de Cobeta.....	4 id.
Vilhel de Mesa.....	10 y 11 id.
Yunta (La).....	11 id.

Zona de Pastrana.

Albalate de Zorita.....	16 y 17 Nobre.
Albares.....	7 y 8 id.
Almoguera.....	7, 8 y 9 id.
Almonacid de Zorita.....	18 y 19 id.
Aranzueque.....	17 y 18 id.
Armuña.....	2 y 3 id.
Drievés.....	2 y 3 id.
Escariche.....	14 id.
Escopete.....	14 y 15 id.
Fuente la Encina.....	16 y 17 id.
Fuente Viejo.....	11 y 12 id.
Fuente Novilla.....	19 y 20 id.
Hontova.....	10 y 11 id.
Hueva.....	8 y 9 id.
Illana.....	14 y 15 id.
Loranca de Tajuña.....	14 y 15 id.
Mazuecos.....	4 y 5 id.
Mondéjar.....	3, 4 y 5 id.
Moratilla de los Meleros.....	11 y 12 id.
Pastrana.....	10, 11 y 12 id.
Peñalver.....	7 y 8 id.
Pioz.....	16 y 17 id.
Pozo de Almoguera.....	2 id.
Reñera.....	9 y 10 id.
Romanones.....	4 y 5 id.
Sayatón.....	21 y 22 id.
Tendilla.....	9 y 10 id.
Valdeconcha.....	7 y 8 id.
Yebrá.....	4 y 5 id.
Zorita de los Canes.....	9 y 10 id.

Zona de Sacedón.

Alcocer.....	20, 21 y 22 Nobre.
Alique.....	17 id.
Alocén.....	17 id.
Alondiga.....	13 y 14 id.
Auñón.....	8, 9 y 10 id.
Berninches.....	15 y 16 id.
Casasana.....	9 y 10 id.
Castilforte.....	2 y 3 id.
Córcoles.....	6 y 7 id.
Chillarón del Rey.....	15 y 16 id.
Escamilla.....	5 y 6 id.
Hontanillas.....	18 id.
Millana.....	7 y 8 id.
Morillejo.....	8 y 9 id.
Olivar.....	18 id.
Pareja.....	12 y 13 id.
Perálveche.....	4 y 5 id.
Poyos.....	5 id.
Recuenco (El).....	6 y 7 id.
Sacedón.....	2, 3 y 4 id.
Salmerón.....	2, 3 y 4 id.
Torronteras.....	19 id.
Villaexcusa de Palositos.....	10 id.

Zona de Sigüenza.

Aguilar de Anguita.....	11 Nobre.
Alboreca.....	7.
Alcolea del Pinar.....	12 y 13 id.
Alcuneza.....	5 id.
Algora.....	2 y 3 id.
Almadrones.....	2 y 3 id.
Anguita.....	8 y 9 id.
Atance (El).....	19 id.
Baldes.....	15.

Bujalaro.....	6 id.
Bujarrabal.....	4 id.
Carabias.....	15 id.
Castejón de Henares....	14 y 15 id.
Castilblanco.....	2 id.
Cendejas del Medio....	5.
Cendejas de la Torre...	1.
Cortes.....	6 id.
Fuensaviñan.....	5 id.
Garbajosa.....	10 id.
Guijosa.....	4 id.
Horna.....	5 id.
Huérmece.....	17 id.
Imón.....	12 y 13 id.
Jadraque.....	9 y 10 id.
Jirueque.....	2.
Laranueva.....	6 id.
Luzaga.....	8 y 9 id.
Mandayona.....	1 y 2 id.
Mirabueno.....	1 y 2 id.
Moratilla de Henares....	15 id.
Navalpotro.....	5 id.
Negredo.....	8.
Olmeda de Jadraque....	10.

Oimedillas.....	6 y 7
Palazuelos.....	14.
Pelegrina.....	3 id.
Pinilla de Jadraque....	4 id.
Pozancos.....	19.
Riosalido.....	9 id.
Santiuste.....	18.
Sauca.....	11 y 12 id.
Sigüenza.....	16 al 18 id.
Tortonda.....	6.
Torremocha de Jadraque	3 id.
Torremocha del Campo..	4 id.
Torresaviñan.....	4.
Torrevaldealmendras...	7 id.
Viana de Jadraque....	16 id.
Villacorza.....	8 id.
Villaseca de Henares....	7 id.
Villaverde del Ducado..	7 id.

Guadalajara 24 de Octubre de 1904.—Por la Sociedad Garcia y C.^{as}.—P. El Gerente, Luis Candullo. Insértese en el Boletín oficial de la provincia. Guadalajara 24 de Octubre de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Perea.

Sección facultativa de Montes.—12.ª Región.—Ayudantía

Acordada por el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, la celebración de las primeras subastas de maderas, leñas y piedra que figuran en la siguiente relación, el día 25 de Noviembre próximo venidero, á las doce de su mañana, tendrán lugar éstas, en las Casas consistoriales de los pueblos donde radican los montes, ante el Alcalde de los mismos ó persona que haga sus veces y con asistencia precisa del Regidor Síndico del Ayuntamiento y de una pareja de la Guardia civil del puesto respectivo.

Las subastas se celebrarán con sujeción á lo dispuesto en los artículos 5.º y siguientes del Reglamento aprobado en 14 de Agosto de 1900, y los disfrutes con arreglo á lo establecido en el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria de los respectivos Ayuntamientos.

Caso que de estas primeras subastas resultasen desiertas por falta de licitadores, se celebrarán las segundas subastas á los diez días de las primeras, ó sea el día 5 de Diciembre venidero, bajo igual tipo de tasación que las primeras.

Pueblos	Nombre del monte	Número de árboles	Maderas		LEÑAS ALTAS		LEÑAS BAJAS		Piedra	
			Metros cúbicos.	Tasación Pts. Cts.	Tasación Pts. Cts.	Estéreos	Tasación Pts. Cts.	Metros cúbicos.	Tasación Pts. Cts.	
Cirnelas.....	Dehesa Pajera.....	»	»	»	»	50	25	»	»	
Galápagos.....	Soto Torote.....	200	75	300	80	80	100	100	»	
Hueva.....	Vega de Abajo.....	»	»	»	»	1250	1.000	»	»	
La Mierla.....	Dehesa y Monte hueco....	»	»	»	»	200	50	100	25	
Moratilla de los Meleros	Cantera y Valseco.....	»	»	»	»	500	400	»	»	
Casa de Uceda.....	El Monte.....	»	»	»	»	200	100	»	»	
Tartanedo.....	Matacira.....	»	»	»	»	125	125	»	»	
La Yunta.....	Escambroncal y otros....	»	»	»	»	200	250	»	»	

NOTA. La subasta de leña y piedra del monte de La Mierla son simultáneas, para la fabricación de cal.

Guadalajara 20 de Octubre de 1904.—El Ayudante de Montes, Austreberto Segura.

AYUNTAMIENTOS

VALDESAZ.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, para cubrir el cupo señalado para el próximo ejercicio de 1905, tendrá lugar la primera subasta el día 28 del actual, de diez á doce de su mañana, en las Casas consistoriales de esta villa; si resultase negativa, se celebrará la segunda el 31 del mismo, sitio y hora.

Si esta fuese negativa, se procederá al arriendo de la exclusiva por un año, de los grupos de líquidos y carnes, siendo la primera el día 4 de Noviembre próximo, la segunda el 12 y la tercera

el 20 del mismo, en el citado sitio y horas señaladas, todo con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de las subastas.

Valdesaz 18 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Félix Lopez.

MATARRUBIA.

Reconocido el ganado lanar de la propiedad de Pedro Esteban, por el Profesor Veterinario de la misma, en unión de la Junta municipal de Sanidad, resulta tener dicho ganado lanar la enfermedad variolosa, habiendo sido acordado su aislamiento.

Lo que se hace público para general conoci-

miento y en particular de los pueblos limítrofes.
Matarrubia 22 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Juan Antonio Esteban.

VIANA DE JADRAQUE.

Para cubrir el déficit de 370 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1905, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguientes:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 50.000 kilos, á 40 céntimos los 100 kilos, suman 200 pesetas.

Leñas no destinadas á la industria; un consumo de 25.000 id., á 40 céntimos los 100 id., hacen 100 pesetas.

Patatas; un consumo de 24.000 id., á 30 céntimos los 100 idem, suman 70 ptas.

Total, 370 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los vecinos que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de diez días.

Viana de Jadraque 20 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Miguel Bueno.

HINOJOSA.

Habiendo sido negativas las subastas celebradas á venta libre de los derechos de consumos para el año de 1905, se acuerda el nuevo arriendo de las mismas especies que fueron objeto de aquéllas (excepción hecha del trigo y sus harinas) para el referido año, pero con venta exclusiva al por menor de líquidos y carnes, para lo cual la primera subasta se celebrará el día 2 de Noviembre próximo, en la Casa Consistorial, de diez á doce de su mañana, y la segunda y tercera en los días 10 y 18, respectivamente, del referido mes, en el mismo local é idénticas horas, bajo el pliego de condiciones expuesto en Secretaría.

Hinojosa 23 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Anselmo Martínez.

ILLANA.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal el arriendo á la venta libre de todas las especies de consumos para el próximo ejercicio 1905, tendrá lugar la primera subasta en las Casas Consistoriales, el día 6 del próximo Noviembre, á las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; si ésta resultase negativa se anuncia una segunda, á igual hora y sitio que la anterior, para el día 16 del expresado mes.

Illana 24 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Lorenzo Fuerte.

POZO DE ALMOGUERA.

Celebradas sin efecto las subastas de consumos á venta libre para el año próximo de 1905, el Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa, ha acordado adoptar el medio de arriendo con venta exclusiva de las especies que comprende el grupo de carnes y líquidos de la tarifa vigente del impuesto, para cubrir el cupo del mismo y sus recargos en el año anteriormente expresado.

En su virtud, la primera subasta se verificará

en estas Casas Consistoriales el día 5 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, previo toque de campana y bajo las bases que enumera el capítulo 27 del Reglamento.

Si no tuviera efecto por falta de licitadores se celebrará la segunda el día 13 del mismo, previa rectificación de precios de venta, y si también se declara desierta por falta de licitadores, se celebrará la tercera y última subasta el día 21 del indicado mes, á la misma hora y sitio que en la primera.

Pozo de Almoquera 22 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Eusebio Sánchez.

ROBLEDO.

Para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1905, se tiene acordado primero el arriendo á venta libre, y segundo el de la exclusiva por un año, señalando para la subasta del primer medio, los días 28 del corriente mes y 4 de Noviembre próximo, de nueve á diez de la mañana, y si estas fueran negativas por falta de licitadores, se procederá al segundo ó sea al de la exclusiva por un año, verificándose el primer remate el día 10 de Noviembre, el segundo el 16 y el último en su caso, el 23 del mismo, todos de nueve á diez de la mañana, en la Sala consistorial.

Robledo 22 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Timoteo Lucía.

PAJARES.

Por acuerdo del Ayuntamiento y á propuesta del Sr. Visitador principal de Cañadas de esta provincia, tendrá lugar el amojonamiento de las vías pecuarias de este término municipal, el día 15 del próximo Noviembre, dando principio á las nueve de la mañana.

Pajares 24 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Ambrosio Henche.

CHILLARON DEL REY.

Para cubrir el déficit de 504 pesetas y 82 céntimos que resulta en el presupuesto ordinario de esta villa para el año de 1905, el Ayuntamiento y Junta municipal de la misma, han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la siguiente forma:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 50.000 kilogramos, á 40 céntimos los 100 kilos, suman 200 pesetas.

Leñas no destinadas á la industria; un consumo de 100.000 kilos, á 20 céntimos los 100 kilos, hacen 200 ptas.

Patatas; se calcula un consumo al año de 34.950 kilogramos, á 30 céntimos los 100 kilos, suman 104'85 pesetas.

Total, 504'85 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para que los vecinos que se consideren perjudicados, presenten sus reclamaciones en el término de diez días.

Chillarón del Rey 23 de Octubre de 1904.—El Alcalde, José Bejar.

COGOLLUDO.

No habiendo tenido efecto los conciertos gremiales voluntarios, acordados en primer término

por este Ayuntamiento y Junta municipal, para cubrir el cupo de consumos de esta villa en el próximo ejercicio de 1905; se arriendan los ramos de los mismos y recargos autorizados, excepción del trigo y sus harinas, para los años de 1905 á 1909 ambos inclusivos, bajo el tipo de 7.813 pesetas 69 céntimos en cada uno de ellos, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, para conocimiento de los que deseen enterarse de las mismas; cuya subasta tendrá lugar el domingo 13 de Noviembre inmediato, á la hora de las doce en estas Casas consistoriales y ante el Ayuntamiento de mi presidencia.

Si la primera subasta se celebrara sin efecto, se verificará una segunda á los diez días, bajo el mismo tipo y condiciones y á la indicada hora.

Cogolludo 24 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Antonino Samper.

QUER.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la primera subasta con venta exclusiva al por menor de las especies de consumos que comprende el grupo de carnes y líquidos de la tarifa vigente, para cubrir los cupos y recargos en el venidero año de 1905, se anuncia la segunda subasta que tendrá efecto en esta Sala consistorial el día 30 del corriente, de once á doce de su mañana, ante la Comisión del Ayuntamiento bajo el tipo y condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, habiendo sido aumentados en un 10 por 100 los precios de venta de las especies.

Lo que se hace público llamando licitadores á la subasta; advirtiéndole, que para tomar parte en ella, es preciso depositar previamente el importe del 2 por 100 del tipo fijado para la misma.

Quer 23 de Octubre de 1904.—El Alcalde, P. O. —Doroteo Celada.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para oír reclamaciones á los mismos, por el término que á cada uno se les señala:

Galápagos, la matrícula industrial para el ejercicio de 1905, por término de diez días.

Azuqueca, id. id.

Torremocha del Campo, id. id.

Establés, id. id.

Puebla de Beleña, id. id.

Bañuelos, id. id.

Maranchon, id. id.

Balconete, id. id. y el padrón de cédulas personales por quince días.

Viana de Jadraque, el presupuesto municipal ordinario para 1905; el adicional para 1904, y la matrícula industrial para 1905, por diez días.

Armallones, las cuentas municipales de Propios del año 1903, por quince días.

Robledo, id. id., y la matrícula industrial.

Drieves, el presupuesto ordinario para el año 1905, por quince días.

Igualmente se hallan expuestos al público por término de ocho días, los repartos siguientes:

Por Rústica, Pecuaria y Urbana.

Molina.

Pajares.

Azuqueca.	Alcorlo.
Robledo.	Almadrones.
Cereceda.	Castilmimbres.
Bañuelos.	Maranchon.
Establés.	Villares de Jadraque.
Garhajosa.	Puebla de Beleña.
Torremocha del Campo.	Viana de Jadraque.
Tortuero.	Balconete.
Valdesotos.	La Huerce.
Illana.	

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

BRIHUEGA.

D. Máximo de Arredondo y Fernandez Sanjurjo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos instados por el Procurador D. Julián Peña y Gomez, en nombre de D. Román Alcalde Roda, contra D. Anastasio Trillo Aljandre y sus hijos D. Antonio y D. Julián Trillo Muñoz, como esposo é hijos de D.^a Damasa Muñoz Escalante, he acordado la primera pública y judicial subasta de los bienes embargados en término y villa de Torija, que con su tasación son los siguientes:

Una tierra de secano en el camino de Seltraonte, de tres fanegas 93 áreas; linda Saliente otra de herederos de Lazaro Bonacho, Mediodía el camino oitado, Poniente de Juan Trillo y Norte Monte Llano de Manuel Alejandro, tasada en 150 pesetas.

Otra en el camino de Tórtola, de una fanega y seis celemines; linda S. otra de herederos de Carlos Esteban, M. los de Gregoria Alejandro, P. de Vicente Aldeanueva, N. de Juan Trillo, en 30 id.

Otra en las Quebradas, de igual cabida que la anterior; linda S. Pío Escalante, M. senda, P. y N. yermos, en 35 id.

Otra en los Majuelos, de una fanega; linda Saliente tierra de D. Román Alcalde, M. de Manuel Alejandro, P. viña de Anastasio Trillo y N. otra de D. Román Alcalde, en 15 id.

Una viña en los Majuelos, de una fanega; linda S. de Anastasio Trillo, M. de herederos de Zacarías Paniagua, P. y N. viña de Félix Trillo, en 100 id.

Otra tierra en el Llano de las Escaleras de una fanega seis celemines; linda S. Pedro Bonacho, M. Antonio Felipe, P. y N. yermos, en 60 id.

Otra en el camino de Rebollosa, de dos fanegas; linda S. Sebastián Paniagua, M. Francisco Escalante, P. Victor Trillo y N. cirate, en 110 id.

Otra en las Alcantarillas, de una fanega y seis celemines; linda S. otra de Manuel Alejandro, Mediodía carretera de Zaragoza, P. y N. camino viejo de Trjueque, en 112'50 id.

Otra en el cerrillo Bernardino, de una fanega y seis celemines; linda S. Narciso Paniagua, Mediodía la senda, P. Isidro Muñoz, N. Alfredo Fernandez, en 112'50 id.

Otra en la Cordillera, de una fanega seis celemines; linda S. Victoriano Bonacho, M. y N. José Bonacho, P. herederos de Alejo Bonacho, en 75 idem.

Otra en la senda de la Loba, de dos fanegas seis celemines; linda S. yermos de Victoriano Padín, M. Juan Trillo, P. Domingo Sanchez, N. Isidro Muñoz, en 125 id.

Otra en el mismo pago senda de la Loba, de una fanega; linda S. yermos de Victoriano Padín,

M. herederos de Ildefonso Paniagua, P. Plácido Bonacho, N. Juan Trillo, en 50 id.

Otra en el Povato, de dos fanegas; linda S. Antonio Felipe, M. Valentín Salguero, P. herederos de Antonio Salguero, N. rostro, en 50 id.

Otra en el Moto, de tres fanegas, con raigada de olmos, S. Bonifacio Bonilla, M. José Bonacho, P. Juan Padín, N. arroyo, en 240 id.

Otra en la Boquilla del Arzobispo, de cuatro fanegas; linda S. verme, M. Antonio Felipe, P. Pedro Paniagua, N. Blás Trillo, en 200 id.

Otra regadío en los Yesares, de dos celemines; S. Faustino Paniagua, M. y P. Román Alcalde y N. carretera de Zaragoza, en 20 id.

Una viña en la Jodra, de tres fanegas; S. Pablo Carrasco, M. senda, P. herederos de Baltasar Bermejo, N. Rostro del Valle, en 300 id.

Una tierra camino de Cañizar, de una fanega, S. herederos de Guillermo Carrasco, M. de Baltasar Bermejo, P. corral derribado, N. Monte Llano de Manuel Alejandro, en 30 id.

Una casa Plazuela del Vallejo, de tres pisos; linda S. ó derecha herederos de Antonio Salguero, izquierda los mismos, espalda barranco del Vallejo, tiene bodega y está señalada con el núm. 28, en 1.100 id.

Total, 2.915 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado de partido y el Municipal de Torija, el día 17 de Noviembre próximo venidero, á las once, advirtiendo, que no se admite postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en el remate, se ha de exhibir por el postor la cédula personal y depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que se intenten rematar y que no se ha formado titulación, saliendo á remate en esta forma á petición del actor.

Dado en Brihuega á 22 de Octubre de 1904.—
—Máximo de Arredondo —Remigio Machicado.

JUZGADOS MUNICIPALES

SIGÜENZA.

Don José María Sanz Hernández, Juez municipal suplente en funciones de esta Ciudad de Sigüenza y su distrito.

Por el presente edicto, hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y á fin de cumplir lo prevenido en el art. 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, se hace presente para que los aspirantes que deseen obtener dicha plaza, presenten sus solicitudes debidamente documentadas en el improrrogable término de quince días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Sigüenza á 20 de Octubre de 1904.—
José M. Sanz.—P. S. M.—Matías Aguado.

CONDEMIOS DE ARRIBA.

D. Genaro Gonzalo y Garcia, Secretario de este Juzgado municipal.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil celebrado el 17 del corriente, á instancia de D. Valentin Martin, vecino de éste, contra D. Andrés Esteban, que lo es de Cantalojas, sobre pago de cantidad, en rebeldía del demandado, ha re-

caído sentencia condenatoria, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo:

Que debo condenar y condeno al demandado declarado rebelde Andrés Esteban Gonzalez, al pago de 59 pesetas que es en deber al demandante Valentin Martin, por principal y perjuicios causados, hasta que por su morosidad, y al de las costas causadas y que se causen como mayores perjuicios al actor hasta la total solvencia, en término de cinco días, de como aparezca inserta, llevándose á efecto lo prevenido en el art. 762, publicándose esta parte dispositiva en el periódico oficial y notificaciones en Estrados en la forma prevenida en la repetida ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta su sentencia definitivamente juzgando, lo mandó y firma dicho Sr. Juez de que yo el Secretario certifico.—Genaro Abad.—Ante mí.—El Secretario, Genaro Gonzalo.

Publicación.—Pronunciada la anterior sentencia ha sido leída por el Sr. Juez municipal en audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que yo el Secretario certifico.—Genaro Gonzalo.

Notificación al demandante.—En el mismo día yo el Secretario notifiqué la sentencia anterior al demandante Valentin Martin, por íntegra lectura, entregándole copia; quedó enterado y firma de que certifico.—Valentin Martin.—Genaro Gonzalo.

Otra en Estrados.—Seguidamente, en el mismo día de su pronunciamiento, yo el Secretario notifiqué en los Estrados de este Juzgado por rebeldía de D. Andrés Esteban Gonzalez, la sentencia anterior, leyéndola en audiencia pública á presencia de los testigos Angel Martin, casado, é Isaac Martin, soltero, de esta vecindad y domicilio, que firman esta diligencia de que certifico.—Angel Martin.—Isaac Martin.—Genaro Gonzalo.

Es copia de su original á que me remito. Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, expido la presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Juez en Condemios de Arriba á 21 de Octubre de 1904.—Genaro Gonzalo.—V.º B.º.—El Juez municipal, Genaro Abad.

PARTE NO OFICIAL

EDICTO

Por acuerdo del Consejo de familia, para la vigilancia de la tutela del menor D. Manuel Martinez Santamera, se vende en pública subasta la tercera parte proindivisa de la casa núm. 6, de la calle del Humilladero, de la ciudad de Sigüenza, valorada por peritos en seis mil ochocientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

La subasta tendrá lugar el día 16 del próximo Noviembre, á las once de su mañana, en la Notaría de D. Eduardo Ortega, vecino de esta ciudad. No se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación, y todo el que desee hacerlas, consignará previamente en metálico el 10 por 100 del valor de dicha tercera parte de casa.

El pliego de condiciones podrá examinarse durante los últimos quince días, en la referida Notaría, en que está de manifiesto.

Sigüenza 20 de Octubre de 1904.—P. A. del Consejo de familia.—El Vocal Secretario, Francisco Castañeda.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.